Factura: 003-001-000024783

20171701010O01452

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701010O01452

NOTARIO OTORGANTE:	MAGISTER SANTIAGO ALVAREZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2017, (14:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
MORENO SUBIA CAMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712870045
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CAMILA MORENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712870045

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

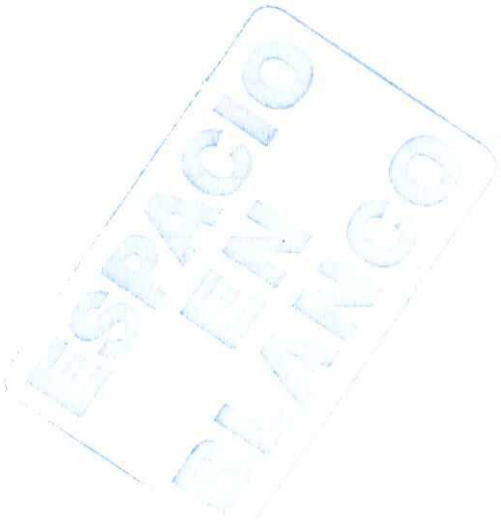
ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 003-001-000024766

20171701010P01404

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

PROTOCOLIZACIÓN 20171701010P01404

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE AGOSTO DEL 2017, (13:19)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA GLOBAL QUALITY STEEL LATAM S.A. CELEBRADO EL 6 DE JULIO DEL 2017

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
MORENO SUBIA CAMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712870045

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

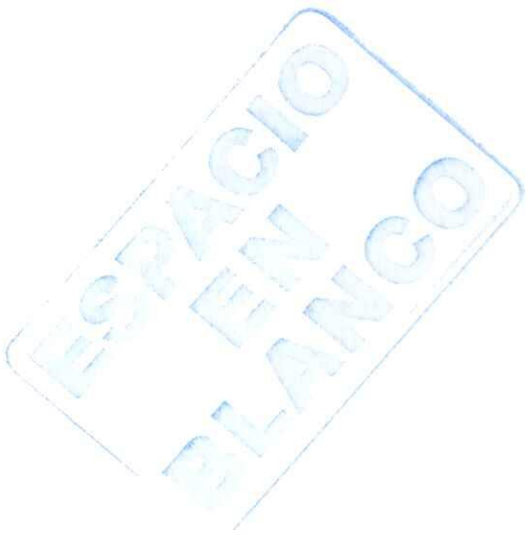
ESPACIO
EN
BLANCO

Lex Artis
Estudio Jurídico

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Álvarez A.
NOTARIO 10

Magíster
Santiago Álvarez Altamirano
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad. -

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los siguientes documentos, relativos al Poder otorgado por la compañía GLOBAL QUALITY STEEL LATAM S.A., y se me otorguen 4 copias certificadas.

Atentamente,

Abg. Hernán Acevedo
MAT: 17-2016-394

Av. República E2-214 y Rumipamba
Edificio Signature. Of. 502
(593) 2 351 8413
www.lexartis.ec

ESPACIO
EN
BLANCO

PODER ESPECIAL

El día 06 de julio de 2017 comparecen ante Mi, D. Pierre-Xavier KNOEPFLI, Notario Público con residencia y ejercicio en Ginebra (Suiza). D. Mario Rao y D. Jacques Trachsel, ambos mayores de edad, de nacionalidad suiza, con domicilio en Ginebra (Suiza), y provisto de pasaporte número X4700840 y N378604 respectivamente (en adelante, el "Administradores").

Actúan en su calidad de administradores mancomunados de la sociedad GLOBAL QUALITY STEEL LATAM S.A., debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en Suiza, con domicilio social en Lugano (Suiza), via Senago 23 (6915) (Pambio-Noranco) e inscrita en el Registro Mercantil de Ticino, bajo el n° CHE-345.960.518 (en adelante, la "Sociedad").

Yo, el Notario, certifico que los Administradores han aportado pruebas concluyentes de la existencia de la Sociedad y de su nombramiento como representantes y que el objeto del presente apoderamiento está incluido en el objeto social de la Sociedad.

Los Administradores declaran que las facultades en base a las que otorgan el presente poder no han sido revocadas, suspendidas o limitadas, y que las circunstancias de la Sociedad no han cambiado. En vista de lo anterior, los Comparecientes tienen, a mi juicio, la capacidad legal suficiente para la adopción de las siguientes decisiones.

Se confiere el presente poder especial tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que los apoderados: CAMILA MORENO SUBÍA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos ocho siete cero cero cuatro cinco (1712870045), LUIS FERNANDO RIVERA LIMA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco cuatro seis ocho cero cero tres (1715468003), y SHAKIRA SCARLETH BARRERA PINTO, cedula de ciudadanía número uno siete dos tres cero seis uno uno cuatro siete (1723061147), para que individual o conjuntamente, con su sola firma puedan ejercer, suscribir y ejecutar los siguientes actos, contratos, facultades y atribuciones a favor de "GLOBAL QUALITY STEEL LATAM S.A.", mismos que se encuentran detallados a continuación

a) Suscriban cartas de transferencia de acciones o cualquier otro documento necesario a favor de GLOBAL QUALITY STEEL LATAM S.A., ya sea compareciendo en calidad de cedente o cesionaria, o la correspondiente según el tipo de contrato; así como sus respectivas notificaciones, en la cual adquiera o transfiera acciones.
b) Actúe en calidad de apoderado y/o mandatario de la sociedad "GLOBAL QUALITY STEEL LATAM S.A.", para los fines previstos en el artículo seis de la Ley de Compañías vigente en el Ecuador. En consecuencia, queda facultado el apoderado para representar a la Sociedad GLOBAL QUALITY STEEL LATAM S.A., en todos los actos que jurídicos en los que esta participe.
c) Presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Internas, así como frente a todas las autoridades, y organismos públicos o privados, toda la documentación e información, que sea requerida por dichas instituciones a la compañía.

d) Firmar todo documento que sea requerido por autoridades o instituciones estatales, nacionales, seccionales y entidades regulatorias y de control autónomas, dentro del ámbito de su competencia y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones como accionista de Global Quality Steel Ecuador GQS S.A.
e) Expresamente se ratifican los actos realizados por los prenombrados apoderados en nombre del poderdante y en medida que se contengan en el presente poder.

En caso de dudas sobre la interpretación del alcance de algunas de las cláusulas de este poder, los apoderados se entenderán facultados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para el cumplimiento fiel de este poder.

En ningún evento, la realización por el poderdante de alguno de los actos previstos para ser realizados por la apoderada implicará la revocación del poder.

Este poder es considerado vigente y válido por cinco años o hasta que su invalidación, limitación, retención, sustitución, renuncia o cualquier otro acto que lo enmienda de otra manera, sean notificados, en los sitios donde ha sido presentado.

Mario Nunzio Rao.

Jacques Gerard Bruno Trachsel

Seen by the undersigned, Me Pierre-Xavier **KNOEPFLI**, a duly authorized Notary public in Geneva (Switzerland), for legalization exclusively of the above signatures of Mr Mario **RAO**, and Mr Jacques **TRÄCHSEL**, who signed according to the original sample of their signatures filed in my Office.
The undersigned Notary does not assume any responsibility as to the content of the present document.
Geneva, this 11th day of July, 2017.

TIMBRE CANTONAL
Fr. 2.50
PIERRE-XAVIER KNOEPFLI NOTAIRE A GENEVE

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse

Le présent acte public

2. a été signé par Me P.-X. Knoepfli

3. agissant en qualité de notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de

Attesté

5. à Genève 6. le 11 JUIL. 2017

7. République et Canton de Genève

8. sous N° 012860

9. Sceau / timbre

10. Signature

Claire-Lise Vaucher

HASTA AQUÍ.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS REFERENTE A "**EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA GLOBAL QUALITY STEEL LATAM S.A. CELEBRADO EL 6 DE JULIO DEL 2017**; Y, QUE CONSTA DE TRES FOJAS (3) FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE QUITO, HOY 22 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE

NOTARÍA DÉCIMA
Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

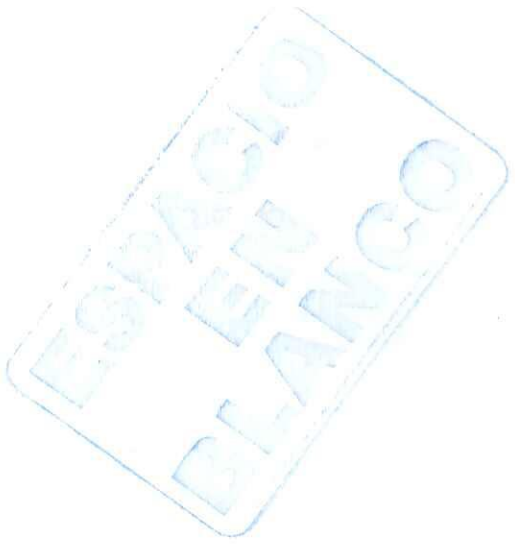
ESPACIO
EN
BLANCO